



Arauca, Arauca, 16 de marzo de 2021

Asunto : **Corre traslado desistimiento**
Radicado : 81001 3333 001 2020 00246 00
Convocante : Noralba Blanco Bohórquez
Convocado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Referencia : Conciliación Extrajudicial

El Procurador 56 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá, informa que la apoderada de la parte convocante pidió no continuar con la verificación de la conciliación extrajudicial. El Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento, ordenará correr traslado a la parte convocada por tres (03) días contados a partir de la notificación por estado de la presente, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento a la parte convocada Nación -Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71ad213b562a74673585db82abb591903b4961e0733a51140c5c8a6e0
3aa0e60**

Documento generado en 16/03/2021 01:17:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**